

REGLAMENTO PROMOCIÓN: “PROMOCIÓN DOBLE SORPRESA PARA MAMÁ”

DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “**PROMOCIÓN DOBLE SORPRESA PARA MAMÁ**” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas mayores y menores de edad, nacionales o extranjeras que compren presencialmente o en línea, bienes o servicios en los comercios. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

1. DEFINICIONES.

ORGANIZADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de “**PROMOCIÓN DOBLE SORPRESA PARA MAMÁ**”

BCR: Banco de Costa Rica.

PARTICIPANTES: Ser personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de débito, crédito, pulsera y/o sticker del BCR, según se detalla en el punto 3 de este reglamento.

PARTICIPANTE GANADOR: Es la persona que participa y que resulte electa en el sorteo de esta promoción.

PARTICIPANTE GANADOR SUPLENTE: Es la persona que toma el puesto del PARTICIPANTE GANADOR, en caso de que este no cumpla con requisitos de este reglamento.

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

El objeto de la promoción es motivar e incrementar la utilización de tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas, pulsera y/o sticker emitidos por el BCR de la franquicia Visa o Mastercard para compras de bienes, o servicios en los comercios, sea de forma presencial o en línea.

2. PARTICIPANTES.

Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas tarjetahabientes o titulares de los otros medios de pago antes mencionados, mayores o menores de edad, nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de débito, crédito, pulsera, o sticker, que ofrece el BCR para compras presenciales o en línea, de bienes o servicios en los distintos comercios y que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento.
2. Las personas que obtengan uno de estos medios de pago durante el período de esta promoción, también podrán participar, pero solamente a partir del uso de los mismos.
3. Los tarjetahabientes de tarjetas adicionales podrán participar. Sin embargo, en caso de resultar ganadores, el premio será adjudicado al titular de la cuenta.
4. Los participantes que resulten ganadores deberán demostrar, mediante documentación veraz, el cumplimiento de estos requisitos. En caso de no hacerlo, no podrán acceder al premio.

3. RESTRICCIONES.

Tienen restricción de participar en esta promoción:

- a) Titulares y tarjetahabientes de los productos: tarjetas pymes, institucionales, empresariales y de distribución.
- b) Personas que no estén al día con sus deudas con BCR.
- c) Todos los funcionarios de la Gerencia de Mercadeo del Banco de Costa Rica.
- d) Otros funcionarios del conglomerado BCR que estén relacionados con el desarrollo de la promoción.
- e) Todos los funcionarios de la agencia de publicidad: La Tres Letras del Génesis.

En virtud de que esta promoción está destinada para que los tarjetahabientes compren bienes o servicios en cualquier comercio con el uso de su tarjeta de crédito, débito, billetera electrónica, pulsera o sticker, se entiende que no participarán en la presente promoción las siguientes transacciones:

1. Las realizadas en cajeros automáticos, retiros en efectivo en ventanilla, depósitos, compra de saldos, vouchers de compra por medio de la redención de puntos del programa BCR Plus.
2. Los pagos, o cargos automáticos para pagar servicios (públicos o privados), cuotas (clubes, colegios, universidades) que se realizan por medio de los canales electrónicos y pago de marchamos por medio de canales electrónicos, o mediante cajero humano del Banco de Costa Rica.
3. Las transacciones realizadas por montos menores a 15 mil colones o su equivalente en cualquier otra moneda no generarán acciones electrónicas para participar de esta promoción.

4. FORMA DE PARTICIPAR.

Realizar durante el periodo de la Promoción, compras presenciales o en línea en cualquier comercio a nivel nacional o internacional, con el uso de las tarjetas de débito, crédito, billetera electrónica pulsera y/o sticker, emitidas por el BCR de la franquicia Visa o Mastercard.

El titular de cualquiera de esos medios de pago indicados anteriormente acumulará una acción electrónica por cada múltiplo de quince mil colones o su equivalente en cualquier otra moneda.

No acumularán acciones las compras fraccionadas que puedan sumar quince mil colones o más.

5. PREMIO

- 20 celulares marca Samsung, modelos Galaxy S22 5G, 256 GB.
- 50 pases especiales para 4 personas a la Tarima del BCR para ver el Festival de la Luz*, a realizarse el 17 de diciembre de 2022 en el Paseo Colón.

*Los detalles y logística de este premio se comunicarán oportunamente a los ganadores.

Cada participante solo podrá beneficiarse de un único premio, no podrá resultar favorecido en dos o más oportunidades.

6. PLAZO DE LA PROMOCIÓN.

El plazo de la Promoción para realizar las compras en los comercios de forma presencial o a través de internet, es del **1 al 31 de agosto del 2022.**

7. CONDICIONES Y LIMITACIONES.

Cada ganador deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad de este Reglamento y deberá cumplir con las siguientes condiciones y limitaciones:

- 1) Los ganadores deberán firmar un documento de aceptación de premio, el cual podrá firmarse de forma física, o de forma digital.
- 2) Sin cumplir con este procedimiento, no podrá hacerse acreedor del premio y se seleccionará al ganador suplente que corresponda.
- 3) El Ganador no puede disponer del premio antes de su efectiva entrega por parte del Banco. Si el Ganador manifestare su deseo de disponer del premio de manera distinta a la indicada en este reglamento, se descalificará y se procederá a contactar al primer ganador suplente para entregarle el premio.
- 4) En caso de que el ganador se vea imposibilitado para firmar el documento y hacerse acreedor del premio de forma física o digital, ya sea por fuerza mayor, residir en el extranjero, o motivos de salud, entre otras, podrá otorgar un poder especial debidamente autenticado por Notario Público, a un tercero para que éste en su nombre y en su representación retire el premio. El apoderado deberá aportar copia del documento de identidad del ganador y del suyo propio el día de la entrega del premio. En caso de no cumplir con este requisito, no se le hará ninguna entrega.
- 5) Si se participa con tarjeta de crédito, es necesario que el cliente se encuentre al día al menos con los pagos mínimos mensuales de la tarjeta.
- 6) Si se trata de tarjeta de débito, la cuenta a la que está relacionada no deberá mantener un saldo negativo, ni tampoco deberá estar cerrada durante el período de la promoción.
- 7) En caso de resultar electa una tarjeta de débito cuyo titular sea un menor de edad, el premio deberá ser reclamado por alguno de sus padres, tutor, o representante legal.
- 8) Mantener al día sus obligaciones con el BCR y en forma general, no estar calificado como cliente moroso, o con antecedentes negativos, de acuerdo con la normativa de SUGEF, protectora de crédito y de conformidad con las políticas del Banco.

8. FECHA DEL SORTEO.

El sorteo final se realizará en la semana del 26 al 30 de setiembre del 2022, fecha en la cual se seleccionarán a los ganadores.

El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que este cambio represente una modificación al plazo de la Promoción. El Organizador informará oportunamente la nueva fecha del sorteo a través de la página web www.bancobcr.com.

9. ANUNCIO DE LOS GANADORES.

Los ganadores de la promoción se anunciarán al público a través de la página www.bancobcr.com, entre el 12 y el 16 de diciembre del 2022. No obstante, el Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores, si lo considera conveniente.

10. SORTEO Y RECLAMO DE PREMIOS.

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del Organizador o mediante alguna plataforma digital en la fecha indicada, el sistema computarizado diseñado para tal efecto asignará a los participantes, una acción electrónica por cada múltiplo de quince (15) mil colones de compra y el sistema seleccionará las acciones electrónicas ganadoras al azar.

Una vez seleccionadas las acciones asignadas a los participantes, se considerarán como ganadores potenciales.

Se convertirán en ganadores finales o definitivos, una vez que el Organizador corrobore el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la Promoción, sus datos personales y datos de compra.

Ninguna acción deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad de los participantes y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Para el sorteo el Organizador elegirá veinte (20) ganadores del celular Samsung Galaxy S22, cincuenta (50) ganadores del pase especial para 4 personas a la Tarima del BCR en el Festival de la Luz 2022 y a veinte (20) suplentes para ambos premios.

El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y los nombres de los suplentes no se harán público a menos que sea necesario darles el premio.

Luego de la validación de datos, los ganadores serán contactados por el Organizador según los datos que se tengan en los sistemas del Banco.

El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador mediante su dirección electrónica, o número telefónico, uno cada 24 horas. Si después de tres intentos, no fuere posible localizar a algún ganador, éste perderá su derecho al premio y se contactará al ganador suplente que por turno corresponda.

Para reclamar efectivamente los premios, los ganadores deberán firmar el documento de aceptación del premio de forma física o digital, junto con una copia, escaneo o fotografía de su documento de identidad nacional o extranjero, así como cumplir con los requisitos estipulados en este Reglamento.

Si un participante seleccionado se negare a firmar el documento de aceptación del premio y liberación de responsabilidad que para estos efectos se confeccionará, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio y se contactará al ganador suplente.

11. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Los ganadores de la Promoción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser titulares de una tarjeta de débito, crédito, pulsera o sticker del Banco de Costa Rica, para compras en el comercio.
2. No incurrir en alguna de las restricciones descritas en este Reglamento.
3. No mantener deudas atrasadas con el Organizador.
4. Que la acción electrónica elegida que le favoreció como ganador, no haya sido producto de un Contracargo o de una transacción reversada. Deberá entenderse como Contracargo: el débito efectuado por el comercio por una transacción o venta y que por algún motivo ha sido cuestionada o no reconocida por el Banco emisor o por el Tarjetahabiente.
5. Los ganadores deberán ajustarse a las fechas, plazos y requisitos determinados en este Reglamento.
6. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos. Para los ganadores de los 50 pases especiales para 4 personas a la Tarima del BCR para ver el Festival de la Luz, a realizarse el 17 de diciembre de 2022 en el Paseo Colón, los ganadores deberán llegar por sus propios medios a donde va a estar ubicada

la tarima, considerando que ese día el acceso se complica, debido al cierre de vías desde la noche del 16 de diciembre de 2022.

12. DERECHOS DE IMAGEN.

Con el fin de dar veracidad a la promoción, los ganadores deberán dar el consentimiento de que su nombre, fotografía o video, se publique en la página web y en redes sociales del banco con fines promocionales, ya sea durante el plazo promocional o el 17 de diciembre de 2022 día en el que se lleva a cabo el Festival de la Luz.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte del Organizador de remunerar o compensar al ganador. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar el documento de aceptación del premio que expresa el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

13. GANADORES SUPLENTE.

En caso de que el Organizador no consiguiera contactar a los ganadores a través de los medios que tenga en sus sistemas, o bien, si los ganadores no firmaran el documento de aceptación del premio dentro los cinco (5) días posteriores a la primera comunicación recibida por parte del Organizador, no cumplieran con los requisitos y restricciones del presente reglamento, se procederá a contactar a los suplentes, en el mismo orden que hayan sido seleccionados en el sorteo.

Los suplentes deberán acatar todos los puntos de este reglamento para poder ser ganadores. Si el primer ganador suplente fallare en cumplir con los requisitos y plazos anteriormente descritos, se procederá a contactar al segundo ganador suplente, y así sucesivamente hasta que uno de los suplentes cumpla con los requisitos y sea declarado Ganador definitivo.

14. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

El Organizador se reserva el derecho de suspender o terminar temporal o definitivamente la Promoción, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de los premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, dudosa comprobación, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador que pueda afectar el desarrollo de la Promoción.

15. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.

El organizador tiene las siguientes obligaciones dentro de esta promoción:

- a. Asignar las acciones electrónicas por cada quince (15) mil colones que se realicen en el período de la promoción.
- b. Realizar el sorteo en las fechas indicadas.
- c. Entregar los premios indicados a los que resulten ganadores definitivos.
- d. Aplicar en su totalidad el contenido de este Reglamento.

No existe obligación alguna por parte del Organizador de entregar alguna clase de premio de consolación, o premios secundarios.

16. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO.

El Organizador podrá a su libre y discrecional criterio, modificar el presente reglamento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la promoción.

17. CONTACTOS.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al Centro de Asistencia a Clientes: 2211-1111, al WhatsApp 2211-1135, correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com

Este reglamento estará disponible en la página web www.bancobcr.com, vía a través de la cual el Organizador publicará cualquier cambio que se le efectúe al mismo.

Derechos reservados 2022.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.